

**ORDENANZA N°: 37**

**AÑO: 2013**

***El Honorable Concejo Deliberante***

***De la Ciudad de Las Varillas***

***Sanciona con Fuerza de***

***Ordenanza:***

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 232, Sr. Moyano Javier Juan, DNI. N° 16.633.409 – CUIL N° 20-16633409-9, argentino, soltero, con domicilio en calle Juan José Paso 268, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, baldía ubicada en la Quinta número cuarenta de la parte sudeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros (10m) de Frente sobre la prolongación de la calle veinticuatro, hoy calle Juan José Paso, contados hacia el Nor-este desde los treinta metros de la esquina oeste de la expresada Quinta (hoy manzana N° cuarenta y uno), por Cuarenta Metros (40m) de fondo, igual a una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste con más terrenos de Zenón Vilches dejada para la prolongación de la calle veinticuatro, hoy calle Juan José Paso; y al Nor-Este y Sud-Oeste con parte de terrenos de Federico Avanthay, y al Sud-Este con terrenos del Parque Almafuerte. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo matrícula N° 269.295. Cuya nomenclatura catastral urbana es Dpto.30 Ped.06 Pblo.36 C02 S03 Mza003 P013.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

**FECHA DE SANCIÓN: 12/06/2013**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**

### **FUNDAMENTOS ORDENANZA 37 / 2013**

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-